



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE BOTAFOC

Nº Expediente: P.O. 61.24
Título del expediente: Actuaciones para la mejora de la seguridad de la estación marítima de Botafoc
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Obra
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 242.496,39 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 293.420,63 €
Valor estimado del contrato: 242.496,39 €
Importe adjudicado sin IVA: 216.549,28 €
Importe adjudicado con IVA: 262.024,63 €
Plazo de ejecución: veinte(20) días
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 7 de febrero de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de obra de “**Actuaciones para la mejora de la seguridad de la estación marítima de Botafoc**” para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis euros con treinta y nueve céntimos (242.496,39 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de sesenta (60) días, desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 21 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 14 de abril de 2025, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora de presentación
ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y CONSERVACIÓN, S.L.	B98271588	11/04/2025	11/04/2025 (10.02 h.)
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	B90468612	11/04/2025	11/04/2025 (16.29 h.)



Revisada la documentació administrativa, la Mesa acordó admitir a las empresas Actividades de Infraestructuras Públicas y Conservación, S.L. y Thicorca Herrería y Construcción, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

3. En la misma fecha, tras finalizar el acto público, la Mesa realizó la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Las ofertas de los licitadores han sido:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de ejecución	Plazo de garantía
ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y CONSERVACIÓN, S.L.	230.685,00 €	45 días	3 años
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	216.549,28 €	20 días	3 años

Las ofertas económicas no superan el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

En la misma sesión, la Mesa procedió a ponderar y a clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre:	1. THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
2. Oferta económica (80 %):	2. 216.549,28 € (80,00 Puntos)
3. Plazo de ejecución (10%):	3. 20 días (60 Puntos)
4. Plazo de garantía (10%):	4. 3 años (10 Puntos)
5. Total:	5. 100,00 Puntos
1. Nombre:	1. ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y CONSERVACIÓN, S.L.
2. Oferta económica (80 %):	2. 230.685,00 € (35,30 Puntos)
3. Plazo de ejecución (10%):	3. 45 días (3,75 Puntos)
4. Plazo de garantía (10%):	4. 3 años (10 Puntos)
5. Total:	5. 49,05 Puntos

En consecuencia, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obra de "Actuaciones para la mejora de la seguridad de la estación marítima de Botafoch" a favor de la entidad **Thicorca Herrería y Construcción, SL**, con NIF nº B90468612, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por un importe de doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (216.549,28 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de veinte (20) días, sin posibilidad de prórroga, mejorando la oferta en cuarenta (40) días respecto al plazo establecido en los pliegos.

El plazo de garantía es de tres (3) años para los trabajos y el material, mejorando en dos (2) años el plazo establecido en referencia a los trabajos, que es un (1) año.



Autoritat Portuària de Balears

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa Thicorca Herrería y Construcción, SL, ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Thicorca Herrería y Construcción, SL, ha constituido una garantía definitiva mediante un seguro de caución a través de la Compañía Española de Seguros a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros SME, con número 2025/76389, correspondiente a la Póliza nº 1013017, por importe de diez mil ochocientos veintisiete euros con cuarenta y seis céntimos (10.827,46 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. nº67 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 14 de abril de 2025.
2. Adjudicar el contrato de obra de “Actuaciones para la mejora de la seguridad de la estación marítima de Botafoc” a favor de la entidad Thicorca Herrería y Construcción, SL, con NIF nº B90468612, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (216.549,28 €), IVA excluido.

La duración del contrato es de veinte (20) días a contar desde la fecha indicada en el acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de tres (3) años tanto para el material como para los trabajos, según la oferta presentada.



Autoritat Portuària de Balears

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de la obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa Actividades de Infraestructuras Públicas y Conservación, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa Thicorca Herrería y Construcción, SL, por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación, se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*